

Derecho a la vivienda





Estrategias sociales ante un Estado ausente

Cristina Vila

Ricardo Canese

Comité de Iglesias para Ayudas de
Emergencia (CIPAE)

La ausencia de respuestas del Estado a la demanda cada vez mayor de la vivienda digna, es un signo más del acelerado deterioro de la situación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el país. Urge implementar políticas viables, que permitan cubrir el déficit de viviendas que existe en el país.

INTRODUCCIÓN

Nuevamente este año se vuelve a constatar que es muy poco lo que el Estado ha realizado para mejorar el acceso a la vivienda de las familias situadas en la pobreza y extrema pobreza. El déficit habitacional creció este año, de acuerdo a estimaciones estadísticas, a 415.000, aproximadamente el 47% del total de la población del país (basados en el Censo del año 1992, que daba la cantidad de 5.830.583 habitantes).

Este solo índice está demostrando que los derechos socioeconómicos no reciben el debido tratamiento por parte del gobierno, en este caso, el derecho a un lugar adecuado donde habitar, es decir, una vivienda digna. En contraste con esta situación, se cuenta en el país con una abundante legislación, tanto nacional como internacional plenamente vigente, que ampara ampliamente este derecho fundamental.

No obstante, hay que referir que de parte de organizaciones no gubernamentales (ONGs) y de organizaciones sociales, han habido planteamientos que han tenido un avance de cierta importancia, si bien están aún a nivel de propuestas y de proyectos en etapa de ejecución, con algún acompañamiento de parte de órganos específicos del Estado¹.

En el cuerpo legal que ampara el derecho a la vivienda se hace referencia expresa a la Constitución Nacional, por estar en el primer grado de prelación. Se transcribe todo el texto del artículo 100, por la precisión y amplitud de su enunciado: “Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna. El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo ese derecho y promoverá planes de viviendas de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuado”. Pareciera que este artículo constitucional está resumiendo los constantes y colectivos reclamos que desde hace varios años las familias sin techo vienen formulando a los tres poderes del Estado.

En el marco de los compromisos internacionales, cabe mencionar la Ley N° 4 del 9 de abril de 1992, en virtud de la cual el Paraguay ratifica el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por tanto, está obligado a su cumplimiento, como así también el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, más conocido por el Protocolo de San Salvador, ratificado a su vez por Ley N° 1040 del 16 de abril de 1997. Ambos instrumentos están en segundo orden de prelación, después de la Constitución Nacional.

En lo relativo al derecho a la vivienda, el artículo 11 del Pacto Internacional establece que “Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuados para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las

¹ CONAVI (2002): *Memoria 2001*, Asunción y CONAVI (2001): *Memoria 2000*, Asunción.

condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”. Por su lado, el Protocolo de San Salvador, bajo el artículo 6 inciso 1. prescribe: “Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada”.

La realidad nacional muestra a todas luces que ninguno de estos preceptos legales son respetados por las autoridades del Estado. La carencia de la vivienda decorosa y la marginalidad en que vive un gran porcentaje de la población paraguaya, es el reflejo directo del desempleo generalizado y de los salarios injustos, con los cuales no se pueden satisfacer las necesidades mínimas.

LOS PLANES HABITACIONALES DEL ESTADO

Tradicionalmente el gobierno, a través del Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) y anteriormente del Instituto Paraguayo de Vivienda y Urbanismo (IPVU), llevaban a cabo planes de viviendas populares bajo la modalidad de contratar a empresas privadas a través de estas instituciones oficiales y entregar la vivienda, con algún tipo de subsidio, a familias carentes. Desde inicios de la década del noventa, el gobierno implementó un programa de subsidio habitacional directo (SHD), a través del cual le otorgaba hasta el 90% de subsidio a la familia de más escasos recursos económicos. Estos planes se extendieron hasta fines de esa década, y terminaron en un tremendo fracaso.

El Estado malgastó unos 60 millones de dólares aportados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), principalmente para el SHD; las viviendas resultaron ser caras y de baja calidad en general, y las cuotas fueron exageradamente elevadas para el poder adquisitivo de la población meta, que veía subir su deuda (la persona no pagaba más de sus posibilidades, pero la deuda se reajustaba con la inflación más intereses, con lo cual luego de varios años de pago, la familia estaba debiendo más en valores constantes).

En la actualidad ya no existen planes de este tipo, la banca de ahorro y préstamo para la vivienda (privada) quebró en gran medida, y existen denuncias de fraude ante el Poder Judicial, particularmente en contra de las autoridades que ejecutaron estos planes. Se puede señalar que en ciertos casos se ha logrado obtener la sentencia condenatoria².

² Tal es el caso del Banco Nacional de los Trabajadores (BNT), que emprendió la construcción de 3.500 viviendas en conjunto con varias centrales sindicales en Mariano Roque Alonso, ciudad aledaña a la capital. La obra fue ejecutada por la empresa privada de Juan Carlos Wasmosy, presidente de la República en el periodo 1993-1998. Las obras están suspendidas desde 1998. El juez Hugo López dictó sentencia condenatoria a los principales directivos del banco y demás involucrados en el caso. La revista “Mandu’a” trae en su número de noviembre de 2002 un reportaje completo al despilfarro del dinero del BID (“En el CONAVI dilapidan US\$ 60 millones”).

Vaciamiento del sistema de vivienda popular

Desde hace varios años, las familias que habitan las viviendas del CONAVI no han podido pagar sus cuotas pese al subsidio otorgado, y han realizado masivas manifestaciones de protestas ante el Congreso. Éste aprobó sucesivas leyes, reduciendo las cuotas que deben pagar las personas adjudicatarias de las viviendas, lo que generó pocos recursos para el sistema. A pesar de la promulgación de estas leyes, persisten dificultades legales y socio económicas para el normal pago de las cuotas. La quiebra de las entidades financieras intermediarias que operaban en el sistema, generó dificultades de orden institucional; en muchos casos, la cartera “morosa” aún no se transfirió al CONAVI, ente que carece de instrumentos legales para exigir el pago de las cuotas. Todo el sistema de la vivienda se ha visto vaciado e imposibilitado de encarar nuevos planes con la recuperación de lo prestado, que es mínimo.

A fines del año, miles de familias que habitan las viviendas construidas por el CONAVI, integradas en una coordinadora, continuaban sin pagar sus cuotas y se discutía una nueva ley que intentaría definir, una vez más, la situación. Todo el sistema de SHD terminó en un fabuloso vaciamiento de los recursos públicos, donde los beneficiados fueron algunas pocas empresas privadas de construcción o de la banca (vía quiebras fraudulentas). Apenas unas 10.000 familias fueron beneficiarias en la última década, menos de lo que crece el déficit habitacional en un año, que llega a un promedio de 15.000 viviendas deficitarias por año. El sistema de la vivienda popular implementado por el Estado terminó destrozado, al menos en su versión oficial de SHD, y las familias sin techo tienen este derecho conculcado, sin respuestas efectivas por parte del Estado³.

TENDENCIA DEL ESTADO HACIA LAS PRIVATIZACIONES

En todo lo que va del año 2002, los poderes del Estado Paraguayo (principalmente el Ejecutivo y el Legislativo) estuvieron mucho más interesados en el negocio de la venta de algunas empresas públicas –que se empezó a impulsar desde mediados de 1999, cuando los partidos políticos llegaron a un acuerdo al respecto, a través del Programa del gobierno de Unidad Nacional– sin que se note ningún esfuerzo institucional significativo para encarar planes coherentes que se orienten a la satisfacción de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales, encaminados a reducir el marcado crecimiento de la pobreza, o a generar propuestas o reformas en el área de la vivienda popular.

³ Desde 1995 a la fecha, quebraron casi todas las entidades privadas de ahorro y préstamo que atendían la necesidad de vivienda de sectores medios y, a través del Subsidio Habitacional Directo, a sectores de baja renta, tales como Ahorros Paraguayos, Hogar Propio y Oga Rapó, las más grandes del sector. En 1998 quebró el Banco Nacional de Trabajadores (BNT), que también había emprendido el ambicioso proyecto de viviendas populares en M. R. Alonso.

Posteriormente, como resultado de ese programa, se promulgó la Ley 1.615, en noviembre del 2000, pomposamente denominada de “Reorganización y Transformación de Entidades Públicas Descentralizadas y de Reforma y Modernización de Organismos de la Administración Central”. Inmediatamente iniciaron el proceso de privatización en ese mismo año, orientándolo a otorgar un monopolio a empresas transnacionales, en base a un préstamo de unos 10 millones de dólares del Banco Mundial (BM), según se puede leer en los decretos y contratos preparados por la Secretaría Nacional de la Reforma del Estado (SNRE). Este proceso de privatización finalmente fue paralizado el 5 de junio de 2002, por la Ley N° 1.932, ante la protesta generalizada de organizaciones sociales y luego de la muerte de un dirigente campesino durante la represión desatada⁴.

En todo el lapso indicado (mediados 1999-junio de 2002), el Estado paraguayo centró todos sus esfuerzos en tal absurdo fin (vender las empresas de agua, telecomunicaciones y el ferrocarril, olvidándose de temas mucho más fundamentales, como el de la vivienda popular), privatización que, además, no se concretó. Así, se desperdiciaron recursos (que tendrán que ser pagados) y no se atendió la gran mayoría de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC), particularmente el derecho a la vivienda⁵.

■ Presupuesto simbólico para el 2003

El Poder Ejecutivo previó un presupuesto para el año 2002, de apenas 15,9 miles de millones de guaraníes para el CONAVI (unos 2 millones US\$), de lo cual para nuevas viviendas se prevé gastar apenas 8,4 miles de millones de guaraníes (1,2 millones US\$). Al costo que normalmente ejecuta el CONAVI (de 8.000 US\$/vivienda), este presupuesto permitiría construir la irrisoria cantidad de 150 viviendas en el 2003, es decir, el 0,03% del déficit habitacional del año, o bien, menos del 1% del crecimiento esperado de tal déficit (de unas 15.000 viviendas/año).

⁴ Ver Intercontinental Editora (2001). Régimen Legal de Concesiones Públicas y Privatizaciones. Asunción y ORIT/CIOSL et al. (2002): Neoliberalismo, privatización y crisis social. Asunción. Las cinco empresas oferentes precalificadas para la compra de la única empresa de telecomunicaciones básica del Paraguay (COPACO S.A), propiedad del Estado Paraguayo, eran (1) France Telecom, (2) Telefónica de España, (3) Millicom Inc., (4) Telecom. Brasil (Italia) y (5) Rieder y Cia (Siemens AGB, Alemania). Ninguna empresa paraguaya estuvo en condiciones de cumplir las exigencias de la licitación. Tampoco se permitió la venta de acciones a pequeños ahorristas, sino a un único oferente con lo que se habría pasado de un monopolio estatal a otro privado y transnacional. Esta fue toda la trabajosa *reforma* en la que se enfrascó el gobierno surgido en marzo de 1999 hasta junio de 2002, cuando quedó derogada la Ley N° 1.615/00 por la presión social, consistente en unos 15 días de clausura de rutas de todo el país (véase La Nación, 6/06/2002).

⁵ En ningún momento, el Poder Ejecutivo, en el debate sobre “la reforma del Estado”, trató el tema de la vivienda popular ni promovió ley alguna que paliara el vacío dejado por la quiebra del sistema de ahorro y préstamo para la vivienda producido a fines de 1990, como se puede observar leyendo los dos libros citados en la nota anterior.

El presupuesto total (de 13.183,8 millones de guaraníes, lo destinado a la construcción de viviendas (8,4 miles de millones Gs), resulta muy inferior al 0,1%, es decir, un verdadero atropello al derecho a la vivienda, cuyo déficit según las propias estadísticas oficiales se eleva a más de un 47% de la población total del país. En relación al Producto Interno Bruto (PIB), el presupuesto destinado por el Estado a viviendas populares es aún más irrisorio: menos de un 0,02% del PIB. Obviamente, la falta de presupuesto para el 2003, como reiteración de igual política seguida en años anteriores, de satisfacer siquiera moderadamente el déficit habitacional es una grave trasgresión al derecho a la vivienda, consagrado en la Constitución Nacional y en los Convenios internacionales⁶.

Proyecto de Franja Costera

Por otro lado, este año la actual administración municipal está reimpulsando el llamado Proyecto de Franja Costera, queriendo dar continuidad a un proyecto iniciado en 1992 por la Municipalidad de Asunción, para evitar las inundaciones de la zona ribereña al río Paraguay y mejorar las viviendas de unas 20.000 familias (120.000 personas) o más, que viven en las zonas inundables de Asunción. En esa época, el proyecto contó con la asistencia inicial del BID, pero nunca pudo pasar a la fase ejecutiva, en gran medida por la falta de voluntad política de las autoridades del gobierno central. Con la elección del nuevo intendente de Asunción, a fines del 2001, el proyecto cobró nuevo auge y podría comenzar a ejecutarse, al menos a pequeña escala piloto, el próximo año 2003, o en 2004. Aún se carece de los detalles del mismo, pero se conocieron ciertos aspectos que enfatizan la especulación inmobiliaria que no ayudaría en nada a mejorar la vivienda en el ámbito de las estrategias de supervivencia de las familias afectadas, por lo que la obra podría significar un mayor deterioro de la calidad de vida de la población meta, aún cuando se construyan viviendas en sitios no inundables, supuestamente con un sentido social.

La Intendencia Municipal de Asunción está realizando el diseño del proyecto sin la participación de la población afectada, según denuncian las mismas comisiones vecinales de la zona. De cualquier forma, en este caso se está aún en la fase de formulación del proyecto, pero si hubiera voluntad política de la municipalidad capitalina –y si el proyecto contemplara el indispensable componente social, teniendo en cuenta a las más de 120.000 personas, alrededor de 20.000 familias pobres que habitan la franja costera de Asunción– podría darse más participación a las mismas y conseguir así un efectivo mejoramiento en la calidad de las viviendas y por ende, de la calidad de vida con lo cual, en esta área geográfica al menos, se estaría cumpliendo con el reconocimiento del derecho a la vivienda digna, según manda la Constitución⁷.

⁶ Presupuesto General de Gastos de la Nación, 2003, capítulo correspondiente al CONAVI.

⁷ Municipalidad de Asunción/BID. Ver diversas “ayuda memorias” firmadas desde 1994 a la fecha.

La ocupación de tierras urbanas como alternativa

Este año continuaron las ocupaciones de tierra urbana por grupos que no pueden acceder a la vivienda, conocidos como “los sin techo”. Ante la incapacidad del gobierno de ofrecer viviendas dignas a la población carente de ellas, ésta es una práctica muy generalizada en el país. Del déficit habitacional, estimado en 415.000 viviendas en 2002, la mitad está en áreas urbanas (aproximadamente 200.000). Este déficit habitacional urbano se concentra en: a) ocupaciones precarias de terrenos públicos o privados en situación de riesgo, ubicados en las áreas inundables de Asunción, en cauces de arroyos y raudales o en sitios insalubres, cercanos a vertederos, y b) en ocupaciones de tierra urbana o suburbana privada ociosa, normalmente algo más alejada del centro de las ciudades.

También se produjeron varios desalojos violentos de ocupaciones urbanas, algunos por orden judicial, mientras que en otros casos el gobierno optó por negociar con las familias ocupantes. En el caso de los asentamientos más antiguos y consolidados, el gobierno buscó legalizarlos y comprar la tierra, lo que se demora normalmente varios años, por el escaso presupuesto destinado por el gobierno a este fin. Menos recursos aún se destinan a mejorar la vivienda en estas ocupaciones, lo que no pasa más que de una intención del gobierno, que se limita a la provisión de servicios públicos, normalmente en épocas electorales⁸.

INICIATIVAS POSITIVAS PROVENIENTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La importancia de la participación comunitaria y el éxito la ayuda mutua

Los planes de vivienda por ayuda mutua se iniciaron en el Paraguay hace más de 20 años, mediante la iniciativa de las ONGs y la autogestión comunitaria. El sector público comenzó a interesarse en ellos en la misma medida en que iba fracasando el modelo empresarial ya comentado. Así, a fines de los años 90 e inicios del siglo XXI, los pocos planes oficiales de vivienda popular han sido ejecutados en base a la participación activa de las familias destinatarias a través de esta metodología. Durante el año 2002, se puede citar los casos de la construcción de viviendas de interés social implementado por el Estado, la municipalidad capitalina y una ONG, en Pelopincho (concluido) y San Felipe (en ejecución), ambos en Asunción.

Hay que reconocer que la cantidad de viviendas construidas por ayuda mutua en forma anual es aún muy escasa (menos de 1.000, o bien, menos del

— ⁸ *Ibíd.*, CONAVI (2002) y (2001).

0,25% del déficit habitacional, que crece a un 4% anual, por lo menos). Sin embargo, lo importante a destacar es que los técnicos del gobierno van comprendiendo que una de las mejores opciones para atender a este importante derecho humano, como es el derecho a una vivienda digna, pasa en gran medida por una modalidad autogestionada y solidaria, como es la ayuda mutua. Hasta la fecha se han construido más de 5.000 viviendas en el país bajo esta modalidad, en algunos casos a través de donaciones, en otros con fondos públicos, pero en todos los casos con la intervención de ONGs. Actualmente, es la modalidad más aceptada por organismos públicos y privados para construir viviendas más baratas y de mayor calidad⁹.

Si bien la ayuda mutua se muestra eficaz para reducir costos con buena calidad, hay que señalar que esta modalidad no debería concentrarse sólo en la construcción de la vivienda. La ayuda mutua centrada exclusivamente en la fase constructiva presenta sus debilidades, ya que terminada la obra la población se disgrega y se ve enfrentada al mercado, sin ayuda de ningún tipo.

Este año se ha visto la agudización del fenómeno de desalojo de la familia que, con mucho esfuerzo construyó su vivienda pero que al enfrentarse con el desempleo, o gastos extraordinarios como enfermedad y similares, malvende su vivienda por mucho menos de su valor, quedándose nuevamente sin ella. En ese sentido, ante la Comisión de Vivienda del Senado, el mismo presidente del CONAVI informó que el 60% de las personas ocupantes de las viviendas construidas con subsidios ya no eran las mismas y, en muchos casos, no cumplían los requisitos para ser adjudicatarias. El desempleo, la falta de asistencia social, y sobre todo la ausencia de redes solidarias después de que la vivienda está terminada, definen la pérdida de la misma por razones socioeconómicas.

Las cooperativas de vivienda, como un planteamiento superador del problema

La propuesta de las cooperativas de vivienda fue ganando un amplio consenso durante el 2002 en la sociedad paraguaya. Se puede señalar que ya existen varias cooperativas de viviendas constituidas; las más consolidadas han llegado articularse entre sí a través de una mesa coordinadora, 5 cooperativas de 60 miembros cada una conforman esta instancia de articulación. Todas ellas han surgido a partir de la iniciativa de ONGs y otros grupos de la sociedad civil con ayuda de la cooperación internacional.

Las cooperativas que integran la Mesa Coordinadora, en coordinación con ONGs y las organizaciones gubernamentales pertinentes, tales como el CONAVI, la Secretaría de Acción Social (SAS) y la Secretaría Técnica de Planificación (STP), discutieron este año un proyecto de ley de financiamiento para las cooperativas de vivienda, que fue remitido como Anteproyecto de

—⁹ Ibid.

Ley a la Cámara de Diputados, donde tuvo el respaldo de varios legisladores, específicamente de la Comisión de Vivienda, obteniendo su media sanción. Se espera la promulgación de dicha ley antes que finalice el año.

A inicios del año próximo comenzaría un primer proyecto piloto de 300 viviendas cooperativas que beneficiará a las 5 cooperativas de 60 socios cada una en el Gran Asunción, como resultado de un importante apoyo de la Gobernación del Departamento Central, el aval del gobierno Nacional y la cooperación internacional. Las mismas cooperativas lograron estos resultados, y además consiguieron que el CONAVI incorpore en su presupuesto esta modalidad para unas 120 viviendas más, lo que demuestra que los grupos vulnerables organizados pueden lograr la apertura del gobierno con la propuesta de una modalidad válida. A través de ello, no sólo se ahorraría costos y mejoraría la calidad de la vivienda, sino que se mantendría la solidaridad del barrio luego de su construcción, gracias a la organización cooperativa. Por su lado, la SAS incorporó también la modalidad de las cooperativas de vivienda como una alternativa adecuada para proporcionar un hábitat digno a sectores de extrema pobreza.

Aun cuando se trata de una evolución incipiente (ley con media sanción, inclusión de rubros en el Presupuesto, y un Proyecto Piloto en vías de ser ejecutado), queda demostrado que la sociedad organizada ha planteado una alternativa de solución y ha encontrado cierto eco en el Estado, con vistas a resolver la problemática del hábitat popular. La propuesta de cooperativas de vivienda está basada en la experiencia más positiva llevada a cabo en el Paraguay hasta ahora, como es la ayuda mutua, y en el éxito de la experiencia cooperativa en otros países de la región¹⁰.

RECOMENDACIONES

- El Estado debe destinar claramente un mayor porcentaje del Presupuesto General de Gastos de la Nación, a fin de satisfacer las necesidades de vivienda de la población pobre y extremadamente pobre. El hecho de que haya fracasado la modalidad empresarial no es excusa para la ausencia de interés del gobierno en resolver la problemática del hábitat popular porque, justamente, existen otras experiencias como la ayuda mutua que sí han dado un resultado muy positivo en el país y que además permitiría atender, con menores recursos y más calidad, a una mayor población.
- Para el 2003, el gobierno debería ampliar el rubro en la Ley del Presupuesto destinado a viviendas populares, a cantidades que sean significativas y que no deberían estar por debajo del crecimiento del déficit habitacional (15.000 viviendas por año). Si esta cantidad de viviendas

¹⁰ Véase Anteproyecto de Ley remitido a la Cámara de Diputados y dictamen de la Comisión Bicameral de Presupuesto, que incluye un rubro para construir 120 viviendas cooperativas en el ejercicio 2003.

se construye bajo la modalidad de ayuda mutua, como es la experiencia más exitosa del Paraguay, se requeriría unos 4.000 US\$/vivienda (la mitad del precio pagado a empresas constructoras). Es decir, se necesitará presupuestar y ejecutar la construcción de viviendas populares por unos 60 millones US\$, apenas para que el déficit habitacional no aumente.

- Por el relativamente reducido endeudamiento público en comparación con otros países de América Latina (400 US\$/habitante), no deberían haber inconvenientes para obtener este financiamiento. Con el auxilio de los grupos meta organizados, las ONGs y los mismos funcionarios del CONAVI que no desarrollan actividad de campo significativa, y que tienen amplia experiencia en este rubro, el gobierno podría llegar a esta meta, siempre que hiciera el esfuerzo previo de disponer de los fondos necesarios y garantice efectivamente un manejo transparente de los recursos.
- Se recomienda, además, la pronta promulgación de la Ley de Financiamiento a Cooperativas de Vivienda, que ya cuenta con media sanción de la cámara de Diputados, a través del cual se destinaría fondos públicos a esta modalidad avanzada de ayuda mutua, que mantiene la solidaridad una vez terminada la construcción de la vivienda, y que ya ha recibido la opinión positiva tanto de ONGs, Universidades, organismos públicos (STP, SAS, CONAVI) como cooperativas y organizaciones sociales que representan a los “sin techo”. De esta forma se eliminaría en gran medida la intermediación y los sobrecostos de la corrupción.
- En igual sentido, se considera fundamental y necesaria la confirmación de la previsión inicial de incluir un rubro para 120 viviendas cooperativas en el Presupuesto 2003, como experiencia piloto y, sobre todo, que sea ejecutado proveyéndose efectivamente los fondos presupuestados.
- En resumen, el Estado debe demostrar en la práctica el ejercicio real de la participación democrática de la sociedad civil, en especial de los grupos meta organizados, en el diseño e implementación de los planes y proyectos que les afectan. De hecho existen bases y condiciones en las organizaciones de la sociedad civil para que el Estado Paraguayo asuma esta práctica abierta y participativa, a efectos de cumplir con el derecho a la vivienda decorosa, y demostrar positivamente y en lo concreto su voluntad política para ello.